

ANEXO

Convocatoria: Orden AEC/129/2008, de 8 de enero (B.O.E. 1-2-08)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
1	<i>Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores</i> Gabinete del Secretario de Estado. Secretario Puesto de Trabajo N30. 4796005.	15	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Servicio de Empleo Público Estatal, Oficinas de Prestaciones de Cádiz.	15	3.167,48	Cancela González, Lidia	3616323646	C2	A1146	Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7927

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, al notario de dicha localidad, don Julián Damián Domínguez Gómez.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa/Vila Joiosa, la, perteneciente al Colegio Notarial de Valencia, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Villajoyosa/Vila Joiosa, la, Colegio Notarial de Valencia, a don Julián Damián Domínguez Gómez, Notario con residencia en dicha localidad.

Madrid, 18 de abril de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

7928

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Torrevieja, don Vicente Domingo González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Torrevieja, don Vicente Domingo González, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Madrid, 21 de abril de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

7929

ORDEN ESD/1264/2008, de 17 de abril, por la que a propuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integran en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal funcionario docente procedente de las antiguas Escuelas de Capacitación Agraria.

La Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado

de 13 de abril), establece que «Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal docente que tenga condición de funcionario y preste sus servicios en dichos centros podrá integrarse en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, siempre y cuando tengan la titulación requerida para ingreso en los respectivos cuerpos o la que en el momento de su ingreso en la Administración Pública de procedencia se exigía para el ingreso a los cuerpos docentes de ámbito estatal.»

Vista la propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón de integración en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, del personal funcionario docente procedente de las antiguas Escuelas de Capacitación Agraria, de Movera (Zaragoza), Montearagón (Huesca) y San Blas (Teruel), transferidas a la Diputación General de Aragón por Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre, adscritas al entonces Departamento de Educación y Cultura mediante Decreto 28/1994, de 9 de febrero de la Diputación General de Aragón y cuya integración en la Red de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se llevó a cabo mediante Decreto 55/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Integrar en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Operaciones de Producción Agraria, a los funcionarios que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal, D.N.I. y especialidad que les corresponde.

Segundo.-La integración de los citados funcionarios en los cuerpos a que se refiere el apartado anterior tendrá efectos de 1 de septiembre de 2007. No obstante, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la citada Disposición transitoria, estos funcionarios se ordenarán en el cuerpo en el que se integran con la fecha con que figuran en el Anexo a la presente Orden y continuarán desempeñando los destinos que tengan asignados en el momento de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de abril de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.